



## ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En Granada a 31 de octubre de 2017

### REUNIDOS

Dña. Mónica García Heras, como Secretaria General en Funciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada y D. Luis Miguel Nebot Orozco como Coordinador del Programa Internacional de Promoción, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**EVALUAR** para la admisión dentro del Programa Internacional de Promoción, asistencia a feria agrupada Plaza Culinaria 2017 Friburgo, Alemania, Ref.: PIP 02 02 10 17 0567, a las siguientes empresas:

1. Chocolate Gueysh, S.L
2. Ron Montero, S.L
3. Zarco Urquizar, S.L
4. Juan Roberto Rivas Castro
5. Derivados del Kumquat, S.L
6. Almaraza Casería de la Virgen, S.L
7. Herederos de Francisco Roldán, S.L
8. Aceites Algarinejo, S.L
9. Bodegas Al-Zagal, S.L
10. Patricia Carlota Gijón Ibáñez
11. Cerámica Artesanal Ajaraca, S.L

Llegando a los siguientes

### ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en Plaza Culinaria 2017 Friburgo, Alemania, se acuerda



UNIÓN EUROPEA

**ADMITIR** la participación de las siguientes empresas:

1. Chocolate Gueysh, S.L
2. Ron Montero, S.L
3. Derivados del Kumquat, S.L
4. Almaraza Casería de la Virgen, S.L
5. Herederos de Francisco Roldán, S.L
6. Aceites Algarinejo, S.L
7. Bodegas Al-Zagal, S.L
8. Patricia Carlota Gijón Ibáñez

**DENEGAR** la participación de las siguientes empresas:

1. Zarco Urquizar, S.L.

Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.

En concreto, no se ha remitido la documentación relativa a:

*SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN FIRMADA, DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION, CERTIFICADO DE AYUDAS, CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA AEAT (haciendo mención a la Ley de Subvenciones), COPIA DNI SOLICITANTE, COPIA TARJETA IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA y COPIA DE PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD.*

2. Juan Roberto Rivas Castro

Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación. En concreto, no se ha remitido la documentación relativa a:

*DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION, CERTIFICADO DE AYUDAS, CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA AEAT (haciendo mención a la Ley de Subvenciones) y COPIA DNI SOLICITANTE*

3. Cerámica Artesanal Ajaraca, S.L

Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación. En concreto, no se ha remitido la documentación relativa a:

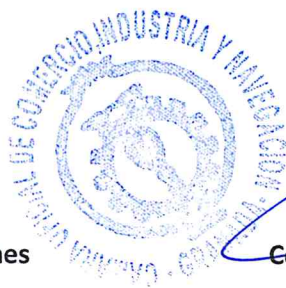


*DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION, CERTIFICADO DE AYUDAS, CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y AEAT (haciendo mención a la Ley de Subvenciones), COPIA DNI SOLICITANTE, COPIA TARJETA IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA, y COPIA DE LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE FIRMA LA SOLICITUD*

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

**INFORMAR** de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, de su inclusión en lista de espera, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

**Dña. Mónica García Heras**  
Secretaría General en Funciones



**D. Luis Miguel Nebot Orozco**  
Coordinador Programa Internacional de Promoción

